

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

5 de julio de 1985

ACTA N°553-85

PRESENTES: Don Chester Zelaya, Rector
Don Mauro Murillo
Doña Marlene Víquez
Don José Rosales
Don Fernando Bolaños
Don Alberto Cañas
Don Francisco Solé
Don Carlos Montero
Don Carlos Luis Fallas
Don Jorge Enrique Guier
Don Enrique Góngora
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor.
Don Sherman Thomas

AUSENTES: Don Marco Vinicio Álvarez con permiso y Oscar Raúl Hernández se excusa.

- Se inicia sesión a las 10:15 horas a.m. –

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA:

Por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 547-85 y 549-85
- III. Correspondencia; Ref: CU-105-85
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente:
 1. Moción del Dr. Mauro Murillo sobre interpretación al Transitorio I del Reglamento de Becas. Ref: CU-098-85.
 2. Moción de dos Fernando Bolaños. Ref: CU-104-85
 3. Convenio UNED-MAG. Ref: CU-107-85.
 4. Asunto del Lic. Marco V. Álvarez. Ref: CU-108-85.
- VI. Trámite de asuntos a Comisiones

- VII. Dictámenes de las Comisiones
1. Precio material didáctico 1/
 2. Recurso revocatorio y apelación subsidiaria presentado por Sr. Osorno 1/
 3. Estado actual y perspectivas de los programas de divulgación de la UNED. 2/
 4. Modificación Art. 119 del Estatuto de Personal 3/
 5. Permisos para realizar consultorías 3/
 6. Modificación Art. 49 del Estatuto de Personal. 3/
 7. Evaluación Informe Uso de Vehículos 4/
 8. Plazas creadas por el CONRE en la sesión 290-85. 4/
 9. Levantamiento de requisitos a Encargados de Centros de Estudio. 4/
 10. Autorización para reconocimiento cargo adicional puesto Tesorero. 5/
 11. Modificación Art. 17 del Estatuto de Personal 6/
 12. Dictamen negativo a la modificación Art. 28 del Reglamento de Carrera Universitaria. 6/
- VIII. Renuncia del Sr. Humberto Montero como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. Ref: CU-082-85.
- IX. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre declaraciones jornadas y de estudio. Ref: CU-095-85.
- X. Recurso de Revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la Licda. Adelina Sibaja. Ref: CU-091-85 y Ref: CU-101-85.
- XI. Carta de intenciones de la UNESCO. Ref: CU-099-85.
- XII. Proyecto Reglamento de la Comisión de Personal. Ref: CU-106-85.

1/ Minuta 75-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

2/ Minuta 73-85 de la Comisión Asuntos Académicos

3/ Minuta 76-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

4/ Minuta 77-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

5/ Minuta 78-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

6/ Minuta 79-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

II. APROBACIÓN ACTAS 547-85 Y 549-85

Sin observaciones se dan por aprobadas las actas 547-85 y 549-85.

III. CORRESPONDENCIA:

1. Copia comunicación enviada por el C.U de la UNA:

Se conoce copia de comunicación enviada por el Consejo Universitario de la UNA al Presidente de la Asamblea Legislativa, dando apoyo al Proyecto de Ley relacionado con la modificación al impuesto sobre la renta, presentado por la Fracción Parlamentaria del Partido Vanguardia Popular. Se toma nota.

2. Carta de do Francisco Solé:

Se conoce comunicación suscrita por don Francisco Solé invitado a los miembros del Consejo Universitario al acto de traspaso de poderes del Directorio de la Federación, que tendrá lugar del día sábado 6 de julio en el Centro Metropolitano I.

3. Copia del Decreto de Expropiación del Jardín Botánico Las Cruces:

Se conoce copia del Decreto de Expropiación del Jardín Botánico Las Cruces. Informa don Chester que se están haciendo contactos con la Procuraduría para ver cuáles son los trámites correspondientes en cuanto al traspaso.

DON CHESTER ZELAYA considera conveniente que los miembros del Consejo Universitario realicen un viaje al Jardín.

DON FERNANDO BOLAÑOS propone aprovechar este viaje para realizar algunas visitas a los Centros Académicos que se encuentran en esta ruta.

Se hacen algunos comentarios acordándose realizar este viaje el jueves 25 y viernes 26 de julio próximo.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Donación de dinero por parte de la Embajada Norteamericana:

A solicitud del Dr. Jorge E. Guier don CHESTER informa que se recibió una donación por la suma de \$2.400 hecha por la embajada de los Estados Unidos para la compra de libros en español que van a ser seleccionados mediante una serie de catálogos que la misma embajada proporciona.

2. Permiso a la Licda. Ana María Rodino:

Informa el RECTOR que la semana pasada estuvo conversando con la Licda. Ana María Rodino, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, quien le presentó una carta solicitando un permiso sin goce de sueldo por 6 meses. En vista de que el permiso empezó a regir a partir del 1° de julio, provisionalmente, el Consejo de Rectoría acordó, por lo que falta del mes de julio, recargar la jefatura de esta oficina en el Lic. Francisco Quesada, a fin de que el Consejo Universitario tenga el tiempo suficiente para nombrar al Jefe interino de esta Oficina.

3. Complejo para producción de Materiales Educativos:

Informa don Chester que se piensa hacer un complejo para la producción de Materiales Educativos, que incluya publicaciones, audiovisuales, etc.

Se había presentado un perfil del Proyecto al BID con el propósito de lograr el financiamiento necesario. El cálculo aproximado es de unos 3.5 millones de dólares. Conversando con el representante del BID en asuntos educativos, éste le manifestó que ese perfil fue enviado a Washington y que la contestación fue que el monto del préstamo era muy pequeño para ser manejado desde Washington; que más bien se presentara esa solicitud ante el Fondo de Pre inversiones que tiene el Ministro de Planificación. De tal manera, el mismo representante del BID enviará una carta al Ministerio apoyando la solicitud que está haciendo la UNED.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Pregunta dentro de qué plazo se pagaría este préstamo, y si éste lo paga la UNED o lo asume el Gobierno.

DON CHESTER ZELAYA: Contesta que la idea es que lo pague el Gobierno. Por otro lado, en cuanto al plazo estaría entre uno o dos años.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE:

1. Moción del Dr. Mauro Murillo sobre interpretación al Transitorio I del Reglamento de Becas.

Se conoce moción del Dr. Mauro Murillo sobre interpretación al Transitorio I del Reglamento de Becas.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta si en el actual Reglamento de Becas eso no está incluido?

DON CHESTER ZELAYA: Lo que se trata es de interpretar qué fue lo que el Legislador –en este caso el Consejo Universitario- pretendió a la hora de aprobar el párrafo segundo del Art.II y el Transitorio I del Reglamento de Becas.

DON FERNANDO BOLAÑOS: La duda que tiene es básicamente el hecho de que, si una persona va a hacer un postgrado o una maestría, no necesariamente obtiene una mejor calificación. O sea, si es Profesional 2, sigue siendo profesional 2, y no recibirá una mejor remuneración. Si fuera que va a subir en la escala salarial no le preocuparía cobrarle ese 20%.

DON CHESTER ZELAYA: Desde luego, que eso no es el único medio para llegar a ser profesional 5. Pero conforme se obtienen títulos más altos, se acorta el tiempo para llegar a ser profesional 5. Solo ese hecho representa una buena cantidad de dinero.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Señala que no es el único beneficio que la persona recibe es la Institución, sino que en general, la persona obtiene una mejor preparación, ampliándosele su panorama, etc.

DON JOSÉ ROSALES: Pregunta si con esa aclaración que se introduce al Transitorio I, es totalmente válido y no podrían lo que en estos momentos están impugnando el 20% tomar esto como que es una interpretación posterior a la firma de los contratos, o sea, que solamente es aplicable a partir del momento en que se aprueba en el Plenario.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que es la diferencia entre interpretación y modificación. Siendo una interpretación no se sabe exactamente la actitud que se le quiso dar a una disposición, y quien puede determinar esa amplitud es el propio órgano que lo emitió y eso es lo que está haciendo el Consejo Universitario por lo cual tiene efecto hacia adelante como hacia atrás para todos los casos.

DON JOSÉ ROSALES: De acuerdo a como está redactado el Art. II de cabida para otras interpretaciones legalmente válidas, para efectos de entablar un juicio contra la Universidad.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que no es que esta sea la última palabra, sino que alguien puede llevar el asunto a los Tribunales si no está de acuerdo.

DON CARLOS MONTERO: Cuando esto de discutió en Asuntos Administrativos había otra posición en el sentido de que a partir de la fecha en que se estableció el Transitorio I, se dejaba de cobrar la parte del 20%, esto como posición intermedia, a efecto de que no se desvirtuara lo literal del Transitorio.

DON JOSÉ ROSALES: Cree que, a pesar de introducir esta interpretación al Transitorio, el problema del 20% siempre va a estar vigente, porque el problema fundamental es que en el Art. II dice que la ayuda económica que se gire mensualmente se considera para todos los efectos como salario, lo que involucra el concepto del 20%. Ahí viene la problemática de cuál es el criterio, bajo el cual se le pide a un funcionario que devuelva parte de su salario, a pesar de su contrato firmado. Lo que está en juego es cuál de las dos cosas es más fuerte, si lo contemplado en el Artículo II, el cual podrían tomar como base los funcionarios, o el contrato firmado.

DON CHESTER ZELAYA: En última instancia con base de la interpretación, serían los Tribunales lo que determinarán el asunto, si es que quieren llevarlo hasta ahí. Tenía la impresión de que había consenso en la Comisión de Asuntos Administrativos, donde fue analizado el asunto ampliamente.

DON ENRIQUE GONGORA: Si nosotros le giramos a alguien una beca, y alguien se lamenta por la situación en que queda su familia, la única manera que no suceda esto es que se considere como salario. Entonces, sale otro con un argumento de que como es salario no tiene ni contrato, ni se compromete absolutamente a nada. Siempre hay un argumento válido el cual es aprovechado. Por esto considera que la moción de don Mauro tiende a decir de qué se trata el asunto.

DON MAURO MURILLO: En síntesis, de lo que se trata es de recoger la intención que hubo, para todo efecto legal, de que el beneficio se considera salario. Esa intención es no perjudicar al beneficiario en aspectos como aguinaldos, seguros, anualidades, etc., pero tampoco se trataba de entregar el beneficio a cambio de nada, ya que los compromisos usuales que se adquieren con una beca no se eliminan. La aclaración que se está haciendo no surgió ahora, sino que estuvo desde el principio de la aprobación de la norma.

DOÑA MARLENE VIQUEZ: Cuando se aprobó este Reglamento no pertenecía al Consejo Universitario, Cuando lo conoció la interpretación que le podía dar era otra. Sin embargo, en el análisis que hizo la Comisión de Administrativos Don Chester y Don Mauro explicaron cuál era el espíritu de ese artículo; es decir, lo que se buscaba era beneficiar al funcionario en ciertas cuestiones como era anualidades, ajustes salariales, cuotas de la CCSS, etc., pero en ningún momento era suspender el contrato. Cree que con la explicación que ellos dieron en la Comisión se aclaró realmente el espíritu del Artículo II. Reconoce que como está escrito podría darse otra interpretación, pero el Consejo Universitario puede dar una interpretación sobre qué era lo que se pretendía en el momento que se aprobó el Art. II y el Transitorio I del Reglamento de Becas.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Efectivamente, la intención de ese acuerdo claramente fue por pagar el aguinaldo a algunas personas que tienen derecho, pero no que la Universidad estaba renunciando a los otros beneficios como la devolución del 20% por ejemplo.

DON JOSÉ ROSALES: En la Comisión la moción de don Mauro le pareció muy acertada. Inclusive estuvo confundido con el asunto, pero le parece bueno que el Transitorio I se aclare. No sabe si será posible que en lugar de hacer una aclaración al Transitorio se entrara a hacer una modificación al párrafo 2 del Art. II, ya que se evitarían los problemas hacia el futuro.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Señala que en la Comisión de Académicos se está viendo la modificación al Reglamento de Becas, donde sí cabría plantear una modificación a este Artículo. Pero esta interpretación es para salvar la situación actual.

Se hacen otros comentarios sometiéndose a votación la moción citada, la cual se aprueba por unanimidad.

ARTICULO V, inciso 1):

**SE ACUERDA interpretar la frase final del párrafo segundo del Artículo y Transitorio I del Reglamento de Becas, Capacitación y Ayudas para Estudios en el País o en el exterior de acuerdo con su intención, en el sentido de que no se invalidan los contratos de beca suscritos en donde el beneficiario se obligó a cumplir compromisos usuales en estos casos (devolución parcial del beneficio económico, tiempo a laborar al concluir el término de la beca, etc.).
ACUERDO FIRME.**

2. Moción de don Fernando Bolaños:

Se conoce moción de don Francisco bolaños con respecto al informe presentado por el señor Rector a la Asamblea Universitaria, correspondiente a 1984.
Sin ninguna objeción a dicha moción, se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO V, inciso 2):

**Con la finalidad de obtener un mayor provecho del Informe presentado por el señor Rector, correspondiente al año 1984, ante la Asamblea Universitaria, SE ACUERDA encargar a la Vicerrectoría de Planificación elaborar en un plazo de dos meses, un informe sobre los principales problemas que se le presentaron a la UNED durante ese período, así como el recomendar las posibles soluciones.
ACUERDO FIRME.**

3. Convenio UNED-MAG:

Señala don Chester que este Convenio con el MAG es un convenio “paraguas”, ya que luego se hace referencia a cartas de entendimiento, las cuales, para realizar acciones específicas, serán aprobadas y firmadas por el Rector y el Ministro.

Además, según informa el Rector, se tienen muy buenas relaciones con este Ministerio y sería muy positivo lo que se puede hacer en muchos campos, de aprobarse este Convenio.

Se comenta el asunto y se le hacen las siguientes modificaciones al Convenio:

- En la pág. 3: se sustituye “90 días” por “3 meses”.
- En la pág. 1; punto 3: se aumenta la frase: “y la productividad”.

- Página 1; punto 6: se sustituye la frase “Análisis de datos” por “Colaborar en el diseño y la ejecución de investigación, así como en la publicación de sus resultados”.

Con estas observaciones se aprueba en firme.

ARTICULO V, inciso 3):

SE ACUERDA aprobar el Convenio Cooperativo entre la Universidad Estatal a Distancia y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con las modificaciones introducidas en esa sesión. Figura como anexo N°1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

4. Caso de don Marco Vinicio Álvarez:

Se conoce nota suscrita por don Marco Vinicio Álvarez, Vicerrector de Planificación explicando el problema que se le presentó en cuanto al otorgamiento de la formula UI-20, mediante la cual la Embajada de los Estados Unidos otorga la visa. Por lo visto la carta de aprobación del permiso con goce de sueldo que se le otorgó no fue suficiente como para que la Universidad de Stanford considerara que iba a tener suficiente apoyo económico.

En vista de que ya se le ha girado dinero como beca, reintegrará ese dinero y solicita que la ausencia del 24 de junio al 5 de julio se le tome como permiso sin goce de salario, ya que del 17 al 24 de junio se le habían considerado como vacaciones.

DON CHESTER ZELAYA. Comenta que esto fue cosa de las circunstancias, pero que no se le puede culpar a la persona concretamente.

DOÑA MARLENE VIQUEZ: Le gustaría que si se revoca el acuerdo se le mande una explicación a don Oscar Raúl.

Con otros comentarios sobre el asunto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 4):

Se revoca el acuerdo tomado en la sesión 551-85, Art. V, inciso 3) sobre el permiso con goce de salario concedido al Lic. Marco Vinicio Álvarez. SE ACUERDA a su vez concederle permiso sin goce de salario del 24 de junio al 5 de julio de 1985, dado que del 17 al 24 de junio disfrutó de vacaciones.

Se revoca el acuerdo tomado en la sesión 551-85, Art. V, inciso 4) sobre el recargo de funciones del Vicerrector de Planificación en el Arq. Oscar Raúl Hernández Vargas, dado que tal recargo se hará del 1 al 5 de julio

del presente año. Asimismo, se deja constancia del reconocimiento del Consejo Universitario por los servicios y dedicación demostrada por don Oscar Raúl en el desempeño del cargo de Vicerrector.
ACUERDO FIRME.

VI. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES.

Se trasladan a Comisión de Asuntos Administrativos los siguientes puntos:

- IX. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre declaraciones jornada y de estudio.
- X. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la Licda. Adelita Sibaja.
- XII. Proyecto Reglamento de la Comisión de Personal.

VII. DICTAMENES DE COMISIONES.

1. Precio material didáctico:

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 75-85) sobre el precio del material didáctico. Se reforma el dictamen en el sentido de hacer el encargo al Consejo Editorial.

Se hacen algunos comentarios sobre el asunto aprobándose lo siguiente:

ARTICULO VII, inciso 1):

Analizando el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 75-85) en relación con el informe sobre el precio del material didáctico (VRE-143-85), SE SOLICITA AL Consejo Editorial que proponga al Consejo Universitario las políticas más indicadas para solucionar este asunto.

Se recomienda el Consejo Editorial que para el análisis del tema es conveniente la participación de un representante por cada una de las siguientes dependencias: Dirección Distribución de Materiales, Editorial, Oficina de Unidades Didácticas y Programación Curricular.

ACUERDO FIRME.

2. Revocatoria y apelación subsidiaria presentado por el Sr. Lester Osorno:

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 75-85) sobre recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por el Sr. Lester Osorno, Secretario General del Sindicato UNE-UNED en relación con la compensación de tiempo extraordinario.

DON CHESTER ZELAYA: Indica que sobre este dictamen la observación que tiene es el costo elevado que esto acarrearía para la Institución.

DON MAURO MURILLO. Señala que el problema es que no puede ser obligado el sistema para el servidor.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que este asunto viene a raíz de lo planteado por los divulgadores académicos, quienes a través de una recomendación de Recursos Humanos se había propuesto que fuera tiempo sencillo.

Después el Consejo de Rectoría lo varió ante la gestión presentada por don Mario Valverde y don José Joaquín Jiménez, de tal manera que se puso que iba a ser por compensación. Esto es lo que está apelando el Sindicato.

Este asunto es muy complicado, porque hay casos por ejemplo en que los divulgadores académicos tienen que viajar a hacer visitas a colegios nocturnos, en vista de lo cual durante el día no pueden hacer nada, y resulta que a partir de las 6 p.m. empiezan a ganar horas extras.

DON MAURO MURILLO: Ahí el problema es reconocer la hora extra. Uno de los criterios para no reconocer horas extra es cuando el servidor labora en funciones discontinuas. Lo que sí es cierto es que el Código de Trabajo habla de funciones discontinuas. Un individuo que va a divulgar durante la noche y que durante el día no hace nada, no tiene derecho a ganas horas extras.

Lo que se puede hacer en estos casos es modificar el horario por esos días.

DON CHESTER ZELAYA: El problema está en que los divulgadores tienen que trasladarse, durante el día al sitio en que van a realizar su trabajo.

DON MAURO MURILLO: El asunto es que cuando se acepta un trabajo se acepta también que tiene que cumplir misiones fuera de la sede. Lo que considera que hay que revisar es el asunto de las horas extra y habría que consultar al Asesor Legal el asunto de si por tratarse de funciones discontinuas hay derecho o no a horas extras.

DON JOSÉ ROSALES: En el caso específico de los horarios de los divulgadores, no está suficientemente claro en el Estatuto de Personal en caso de lo tutores, los funcionarios de vigilancia, pero hay otro tipo de funcionarios que podrían irse acogiendo a esta reglamentación. Que no se piense que su horario es de 8 a 4:30 y que ahí en adelante no tienen ninguna responsabilidad de acuerdo a la función que se está cumpliendo y que si se trabaja después de las 4:30 serán horas extra. En ese sentido si vamos a tener un funcionario sentado en un escritorio de 8 a.m. a 4:30 p.m. y a partir de las 4:30 se le va a pagar horas extra porque va a ir a dar una charla no tienen ningún sentido. Lo que cabría es cambiarle el horario, de acuerdo a las horas y días más óptimos para sus funciones.

Inclusive, tendría que incluirse sábados y domingos como parte de su horario.

Ahí se salvaría este problema, porque si no tendríamos el problema de que a las 4:30 se cortarían y de ahí en adelante se cobrarían horas extra, lo que no tiene sentido. Además, hay varios artículos en el Estatuto de Personal que permite de alguna manera buscar una salida al problema, ya que se estipula que los funcionarios deben servir a la

Institución en los días inhábiles, y en horas fuera del horario. Entonces considera que se podrían juntar estas dos cosas para hacer una jornada mixta para los funcionarios que tienen este tipo de problemas.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que en el caso de los divulgadores académicos sé que tienen un horario muy irregular. Por una parte, por períodos en el año. Es decir, ellos organizan programas de visitas de abril a octubre. De noviembre a marzo prácticamente están aquí. Dentro del período de visitas hay variaciones, porque hay semanas en que las visitas son a Colegios cercanos por lo que pueden desenvolverse en una actividad normal. Pero hay otras semanas en que deben desplazarse a lugares distantes por lo que son muchas variaciones. De tal manera propone volver un poco a lo que ellos tenían en el sentido de compensarles el tiempo, o sea, con dos días de trabajo quedaban el resto de la semana libres. Pero ahora quien más, o sea, la compensación en efectivo.

DON CARLOS LUIS FALLAS: En este caso es donde funciona a la perfección el asunto de la compensación, porque se hace toda la programación para el año.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Manifiesta que no podemos estar diciendo que se va a pagar las horas extras con tiempo laboral. Lo que se quiere es poner dentro del marco legal que existe el asunto. Sobre las otras inquietudes que se han manifestado considera que es a la Administración a la que le toca analizar si a un funcionario se le puede hacer un horario móvil.

DON CARLS MONTERO: La idea, cuando se analizó en la Comisión, era ajustarse a la disposición en el marco legal existente. Es decir, se puede pagar o no haciendo relación a lo que establece el Estatuto de Personal, en el sentido de que la política general es no pagar horas extras, y que el jefe respectivo se pone de acuerdo con el funcionario antes de que se produzca el trabajo en horas fuera del horario establecido. En el caso de los divulgadores académicos y otros funcionarios el asunto está en poner un horario que sea flexible, con horas específicas por programación. La duda que le queda es en cuanto a que puedan acogerse a derechos adquiridos porque antes se había interpretado en otra forma.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que no, porque lo que se puede decir es que ellos tienen un horario flexible, aquí si debe predominar el criterio institucional.

DON ALBERTO CAÑAS: Se debe estudiar la posibilidad de que determinadas funciones las cumplan personas que trabajan tiempo parcial, con una jornada flexible, específica, establecida en cada contratación. El hecho de tener un funcionario todo el tiempo y en el momento que trabaja haya que pagarle extras, no le parece.

Con otros comentarios se acuerda:

ARTICULO VII, inciso 2):

SE aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 75-85) en el sentido de acoger la apelación subsidiaria planteada por el sr. Lester Osorno, Secretario General del Sindicato

UNE-UNED, en relación con la compensación de tiempo extraordinario y mantener el sistema de tiempo compensatorio, pero facultativo para el servidor. Se entenderá que el funcionario acepta la compensación en tiempo cuando previa y expresamente se le encargue la labor de jornada extraordinaria y no manifieste oposición escrita. Todo esto dentro de lo que establece el Art. 25 del Estatuto de Personal. ACUERDO FIRME.

3. Estado actual y perspectivas de los programas de divulgación de la UNED:

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 73-85) en relación con el estado actual y perspectivas de los programas de divulgación de la UNED.

DON MAURO MURILLO: Señala que la moción no toca el tema de la divulgación tendiente a buscar matrícula de futuros alumnos. Sería por ejemplo visitas a empresas, a personas claves del país, etc., esto sería parte de la divulgación académica.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que sobre esto podría hacerse una evaluación, porque eso corresponde a la dirección de Asuntos Estudiantiles.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Propone tomar un acuerdo solicitando un informe de cómo es que se ha estado trabajando la divulgación académica.

DON MAURO MURILLO: Propone tomar el acuerdo en dos partes: 1) que se apruebe el dictamen en la Comisión y 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles un informe sobre la labor que ha estado realizando esa dependencia en relación con la divulgación académica, para ser analizado este punto específico en la Comisión de Asuntos Académicos.

Se hacen algunos cometarios sobre la propuesta acordándose:

ARTICULO VII, inciso 3):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 73-85) en el sentido de ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas de la UNED elaborar un programa de difusión que contenga los siguientes aspectos:

- 1. Dar una mayor regulación a la Revista Enlace;**
- 2. Ver la factibilidad de crear un Boletín Informativo de la UNED, con periodicidad bimensual, que contenga las siguientes secciones: Información del Consejo Universitario, Información de la Rectoría, Información estudiantil y noticias cortas de la UNED; y**

3. Diseñar una estrategia para desarrollar información dirigida hacia la comunidad nacional, en dos ámbitos: el público en general y para personas claves del país.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO VII, inciso 3-A):

SE ACUERDA solicitar al Lic. Marcelo Blanc, Director de Asuntos Estudiantiles que se presente, en el término de quince días hábiles, un informe sobre la labor que ha estado realizando esa dependencia en relación con la divulgación académica.
ACUERDO FIRME.

4. **Modificación Art. 119 del Estatuto de Personal:**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) con relación a la modificación al Art. 119 del Estatuto de Personal.

Se hacen comentarios al respecto y sin objeciones se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO VII, inciso 4):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) en el sentido de modificar el Art. 119 del Estatuto de Personal de la manera siguiente:

“Artículo 119: Funciones y atribuciones de la Comisión de Personal:

- a) Dictaminar, en los casos de apelación respecto de evaluaciones de servicio, concursos o imposición de suspensión o despido, ante el órgano de alzada;
- b) Atender asuntos de orden laboral, por encargo del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría;
- c) Mediar, a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, en la solución de situaciones conflictivas de orden laboral que surjan entre el personal de la UNED.
- d) Dictaminar sobre las propuestas de modificación a las normas que regulan la relación laboral en la UNED cuando lo solicite el Consejo Universitario.

e) Brindar asesoramiento a los funcionarios que lo soliciten sobre los derechos y deberes contenidos en las diferentes normas estatutarias y reglamentarias que regulan la relación laboral en la UNED.

En ejercicio de sus funciones la Comisión de Personal podrá acordar al requerimiento de información y asesoramiento de los órganos y funcionarios de la UNED”.

ACUERDO FIRME.

5. Permisos para realizar consultorías:

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) sobre los permisos para realizar consultorías.

DON ALBERTO CAÑAS: Manifiesta que no está de acuerdo porque esta va contra de derechos humanos.

DONS CHESTER ZELAYA: En el caso específico de la UNED el “now how” lo ha adquirido aquí en la UNED. Esto ha salido de la práctica y capacitación que el funcionario ha adquirido en la UNED.

DOÑA MARLENE VIQUEZ: Aclara que en el Estatuto de Personal está contemplado que un funcionario puede pedir permiso por un año sin goce de sueldo y puede dar asesorías aparte; sin embargo, lo que se pretende con el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos es que en caso de consultorías donde se está utilizando el conocimiento que el funcionario ha adquirido en un sistema de enseñanza a distancia se haga por medio de la Institución, dado que la UNED tiene en su mayoría convenios con Universitarios o Instituciones que son las que requieren tales consultorías.

DON ALBERTO CAÑAS: Pero hay tres casos: 1) cuando la asistencia se la pidiera la UNED; 2) cuando llaman al funcionario que hizo una asesoría alguna *** y 3) cuando piden a la UNED que preste al funcionario. Cada uno hay que tratarlo de manera distinta.

DON CHESTER ZELAYA: Pero aquí está abierto de tal forma que, si la persona recibe la oferta de consultoría por aparte, no queda contemplado dentro de este caso que propone.

DON ALBERTO CAÑAS: Cómo es posible que la UNED sea conducto para concertar un trabajo al mismo tiempo de un permiso con goce de sueldo? Cómo es posible para **** y permiso con goce de sueldo para realizar una función que recarga la UNED?

DON MAURO MURILLO: Señala que esto nace a raíz de permisos sin goce de sueldo.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que el asunto viene así. Legalmente a una persona no se le puede pagar sueldo (si la UNED es el medio para hacer la contratación) y además pagarle una determinada cantidad de dinero. Esto no lo *** la Contraloría. Lo que se pretende con este acuerdo es, por ejemplo, la UNED contrata una consultoría con el ICFES con determinadas características. De ese dinero que la UNED le va a cobrar al ICFES le da, suponiendo el caso, \$2.000 dólares al funcionario. Internamente se tramita eso un permiso sin goce de salario, porque de la partida de salario no va a analizar nada durante ese lapso. Se va a tomar de lo que se reciba de la Institución el pago de esos \$2.000.

DON ALBERTO CAÑAS: Es que se está diciendo que la UNED podrá, y si no quiere no lo participa.

Hechos otros comentarios hay consenso en modificar el encabezado del acuerdo.

ARTICULO VII, inciso 5):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) en el sentido de aprobar las políticas siguientes con respecto a las consultorías:

- 1. Procurar que las consultorías o trabajos similares de los funcionarios se den dentro de una relación UNED-Cliente, cuando la misma UNED resulte el conducto para concertar el trabajo.**
- 2. En estos casos la UNED podrá participar económicamente al servidor, con autorización del Consejo Universitario.
Se encarga a la Oficina de Recursos Humanos investigar y rendir un informe sobre los procedimientos utilizados por otras Instituciones de Educación Superior para esta participación Económica.**
- 3. No conceder permiso para realizar consultorías cuando se considere que pueden afectar la continuidad y la buena marcha de la unidad respectiva. ACUERDO FIRME.**

6. Modificación Art. 49 del Estatuto de Personal:

Se conoce el dictamen que rinde la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) con respecto a la Modificación al Art. 49 del Estatuto de Personal. Sin ninguna objeción se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO VII, inciso 6):

Se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 76-85) en el sentido de incorporar, después del párrafo primero del Art. 49 del Estatuto de Personal lo siguiente:

“El Consejo Universitario, por dos terceras partes de los votos, podrá dispensar los requisitos en recargos de jefaturas y direcciones que no excedan de cuatro meses, siempre que el funcionario posea suficiente experiencia en las funciones propias de la dependencia.

Asimismo, SE ENCARGA a la Oficina de Recursos Humanos la formulación del Reglamento a que hace referencia el Art. 49 del Estatuto de Personal en su párrafo primero. ACUERDO FIRME.

7. Evaluación Informe Uso de Vehículos:

Se conoce la recomendación que hace la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 77-85) con respecto a la evaluación del Informe sobre el uso de vehículos.

DON CHESTER ZELAYA: Tiene dudas con respecto al punto 2 de la recomendación que se hace.

DOÑA MARLENE VIQUEZ: Señala que cuando esto se discutió en la Comisión, don Carlos Luis Fallas explicó las razones de por qué esto debería hacerse, ya que tenía muchos problemas en cuanto a la gente que tenía que contratarse, así como son el pago que debía hacerse.

DON CARLOS LUIS FALLAS: El problema que había expuesto es con respecto a las cotizaciones, porque muchas veces se tienen problemas con los talleres ya no quieren cotizar. En este caso, de aprobarse esto se podría ir directamente a las agencias, se podrá prescindir de esa fórmula de cotización.

DON CHESTER ZELAYA: Dudaría mucho de que se pueda prescindir de las cotizaciones por el hecho de que es solo la Agencia X donde se va a encargar el trabajo.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Está contemplando dentro de las excepciones del concurso. Hace referencia al Art. 201 sobre excepciones de la Ley de Administración Financiera.

DON MAURO MURILLO: Considera que el punto 2 corresponde directamente a la Administración.

DON ALBERTO CAÑAS. Propone aprobar la recomendación tal y como está y se le solicite a la Vicerrectoría de Planificación que se informe con el INS sobre la existencia de talleres de igual categoría que los de las Agencias.

DON CHESTER ZELAYA: Propone no poner el punto 2 para averiguar este asunto, para ser aprobado en su oportunidad.

Hechas estas observaciones se aprueba la recomendación de la siguiente forma:

ARTICULO VII, inciso 7):

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 77-85) en relación con la evaluación del Informe Semestral sobre el uso de Vehículos, que consiste en lo siguiente:

- 1. Que la administración tome las medidas necesarias para empezar a renovar la flotilla de vehículos de la UNED.**
- 2. Que se elaboren ordenes de servicio hasta por la suma de ₡20.000 para cubrir mano de obra y eventualmente repuestos suplidos por el taller que está brindando el servicio.**
- 3. Que se establezca una Caja Chica o Fondo de Trabajo hasta por ₡75.000 para la compra de repuestos.**

ACUERDO FIRME.

- Se levanta la sesión a las 12:30 p.m. -

DR. CHESTER J. ZELAYA GOODMAN
RECTOR

Anexo N°1: Convenio UNED-MAG

ANEXO N° 1 al acta 553-85
Del 5 de julio de 1985

**CONVENIO COOPERATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nosotros CHESTER J. ZELAYA GOODMAN, mayor, casado, Doctor en Historia, cédula de identificación N° 8-024-523, en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED y CARLOS MANUEL ROJAS LOPEZ, mayor, casado, vecino de Escazú, cédula de identidad N° 2-209-173, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominada MAG, CONSIDERANDO:

1. Que la UNED y el MAG son conscientes que el desarrollo agrícola es una de las más valiosas alternativas para lograr la transformación socio-económica necesaria para el mantenimiento y consolidación de los valores propio de la democracia y la justicia social costarricense.
2. Que se debe preparar al agricultor costarricense para su efectiva participación, promoción e integración en la política agraria del Gobierno.
3. Que se debe aumentar la producción y la productividad por medio de la renovación tecnológica de las actividades agrícolas.
4. Que la educación a distancia es una metodología idónea para información y capacitación masiva.

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La cooperación entre las dos instituciones se desarrollarán en las áreas de la extensión, la investigación, la formación y la capacitación en el campo agrícola.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Primera anterior, la UNED y el MAG, se comprometen a:

A). LA UNED:

1. Promover el mejoramiento de la producción agrícola a través de la capacitación masiva de los agricultores por medio de la educación a distancia.
2. Colaborar con las Direcciones Regionales del MAG en los programas de extensión agrícola que conjuntamente se programen.
3. Elaborar y editar material escrito y audiovisual de interés para los proyectos agrícolas que se desarrollen.
4. Proporcionar respaldo académico a los proyectos de capacitación agrícola que se desarrollen en atención al presente convenio.
5. Proporcionar los productos académicos y audiovisuales necesarios para la adaptación metodológica de los materiales escritos y audiovisuales.
6. Colaborar en el diseño y ejecución de investigación, así como en la publicación de sus resultados.
7. Organizar las actividades de capacitación, que se requieran, en sus Centros Académicos y de Estudio, o en aquellos locales que previamente se designen, coordinadamente con el MAG.

8. Participar en el adiestramiento del personal del MAG que intervendrá en la capacitación agrícola utilizando la metodología de estudio a distancia, así como al personal del Departamento de Comunicación e Información del MAG, que se requieran, en la elaboración de programas de radio y televisión.

B. EL MAG:

1. Apoyar con profesionales especializados las gestiones y actividades que se desarrollen en función de este Convenio.
2. Brindar asesoría técnica para la elaboración y adaptación del material escrito y audiovisual necesario para las actividades de capacitación agrícola, así como la evaluación del contenido científico y técnico de estos materiales.
3. Colaborar con la UNED en la puesta en marcha de una programación radial a nivel nacional, como apoyo a los proyectos de capacitación agrícola.
4. Poner a disposición de los proyectos de capacitación agrícola, especialistas de las Direcciones Regionales y Agencias de Extensión Agrícola, que tendrán a cargo las actividades presenciales y seguimiento de prácticas de campo de los agricultores que participen en los proyectos de capacitación.
5. Establecer por medio de la investigación los cultivos y áreas geográficas que necesitan atención prioritaria, para ser atendidos con proyectos específicos de capacitación.
6. Coordinar con la UNED la promoción de las actividades.
Y el seguimiento y evaluación de los proyectos que se desarrollen en el país dentro de este Convenio.
7. Ofrecer toda ayuda posible y necesaria, según recursos disponibles, para respaldar los proyectos de capacitación agrícola.

TERCERA: El presente Convenio se ejecutará mediante proyectos específicos de duración variable, que serán llevados a cabo por la Oficina de Programas de Extensión de la UNED, y las dependencias del MAG que el Ministerio decida, brindándose recíprocamente, las partes contratantes, facilidades para el uso de los recursos humanos, técnicos, plantas física y equipo.

CUARTA: El MAG pondrá a disposición del Programa a un Ingeniero Agrónomo el cual fungirá como Coordinador del Área Agrícola de la Oficina de Programas de Extensión, para el desarrollo de programas en este campo.

QUINTA: Para el desarrollo de los proyectos derivados de este Convenio, ambas instituciones suscribirán cartas de entendimiento las cuales serán aprobadas y firmadas por el Rector de la UNED y el Ministro de Agricultura y Ganadería.

SEXTA: Firmado el presente convenio, se nombrará una Comisión integrada por dos funcionarios del MAG y dos de la UNED, la cual impulsará la elaboración y ejecución de los proyectos y difundirá sus logros en ambas instituciones. Además, elaborará propuestas de financiamiento, y buscará y negociará cooperación técnica y financiera para apoyar los objetivos de este Convenio.

SETIMA: La vigencia del presente convenio será de tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Si una de las partes decidiera modificarlo o darlo por finalizado, deberá notificar a la otra parte por escrito, con un plazo no inferior a tres meses.

OCTAVA: El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José a los de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Chester J Zelaya Goodman
Rector Universidad Estatal a Distancia

Carlos Manuel Rojas López
Ministro de Agricultura y Ganadería

alc